



ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 28: *Iniciativa Ningún país se queda atrás*

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA IMPLANTACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS (HRDF)

[Nota presentada por los 54 Estados miembros contratantes de la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC)*]

RESUMEN

En esta nota se presenta el informe sobre la marcha de la implantación del Fondo para el desarrollo de los recursos humanos (HRDF), de carácter voluntario, para el sector de la aviación civil en África.

El establecimiento del Fondo para el desarrollo de los recursos humanos (HRDF) voluntario fue iniciado por los Estados africanos mediante una Declaración de los Ministros en el tercer período de sesiones de la Conferencia de Ministros africanos a cargo de la aviación civil, celebrada en Malabo, Guinea Ecuatorial, del 7 al 11 de abril de 2014.

Con posterioridad a la Declaración de Malabo, y con arreglo a una Resolución del Plenario de la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC) sobre el HRDF formulada durante el 24º período de sesiones plenario extraordinario celebrado en Dakar del 1 al 4 de julio de 2014, la Secretaría de la CAFAC pidió a la OACI que, en estrecha coordinación con la CAFAC, elaborara modalidades para establecer el HRDF para África.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota del establecimiento del HRDF dirigido a aumentar la capacidad de recursos humanos para profesionales de aviación civil en África;
- b) tomar nota de los avances logrados en la implantación del HRDF;
- c) pedir al Consejo de la OACI que continúe desarrollando el HRDF y el establecimiento de programas y actividades adicionales dirigidos a fortalecer la capacidad humana en el sector de la aviación civil africana; y
- d) pedir a los Estados contratantes, socios de la industria y organizaciones internacionales, así como entidades públicas y privadas, a que efectúen contribuciones voluntarias al HRDF, aportando así a su éxito, continuidad y sostenibilidad.

* (Angola, Argelia, Benín, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenya, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Zambia, Zimbabwe).

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El tráfico aéreo mundial se ha venido duplicando en volumen cada 15 años desde 1977 y continuará haciéndolo. La comunidad de la aviación internacional reconoce que en el futuro cercano habrá una escasez prevista de profesionales de aviación capacitados. Por ejemplo, en los próximos 20 años, las líneas aéreas deberán añadir 25 000 nuevas aeronaves a la flota comercial actual de 17 000 aparatos. Para 2026, las líneas aéreas necesitarán 480 000 nuevos técnicos para mantener esas aeronaves y más de 350 000 pilotos para hacerlas volar. También se considera que habrá una escasez mundial de controladores de tránsito aéreo de alrededor de un 10% y que la transición a sistemas ATM del futuro exigirá un 15% adicional durante varios años.

1.2 Si bien la industria de la aviación en África está experimentando un considerable crecimiento, también tiene dificultades en satisfacer las demandas de capital humano en la aviación civil. Esto tiene consecuencias sobre la disponibilidad de profesionales técnicos aeronáuticos cualificados y en la capacidad de los Estados africanos de aplicar eficazmente las Normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI así como otros programas y actividades de la Organización.

1.3 Como resultado, existe la necesidad urgente de crear capacidad en el sector de la aviación civil de África y mejorar las pericias de su personal. Reconociendo la importancia de este reto, los Ministros a cargo de la aviación civil de África, en su tercer período de sesiones celebrado en Malabo, Guinea Ecuatorial, del 7 al 11 de abril de 2014, adoptaron una Declaración que pedía la creación de un Fondo para el desarrollo de los recursos humanos (HRDF), con carácter voluntario, para el sector de la aviación civil en África e instruyó a la CAFAC a que trabajara conjuntamente con la OACI en este asunto.

1.4 El objetivo del HRDF es proporcionar un mecanismo que permitirá recoger y utilizar contribuciones voluntarias de Estados y otros donantes para identificar y desarrollar oportunidades de creación de capacidad en aviación civil en los Estados africanos. Esto les ayudará a satisfacer de mejor manera las necesidades en materia de recursos humanos requeridos para apoyar el crecimiento del sector de la aviación civil, la eficacia operacional y la aplicación continua de las Normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI, así como otras actividades programáticas, que habilitarán un transporte aéreo seguro y fiable para los Estados africanos contribuyendo así al desarrollo social y económico del continente.

2. ANÁLISIS

2.1 Atendiendo al pedido de CAFAC, y de acuerdo con la política de la OACI sobre el establecimiento y gestión de fondos voluntarios, el Consejo de la OACI aprobó el establecimiento del HRDF voluntario el 19 de septiembre de 2014 para ayudar a proporcionar oportunidades de creación de capacidad para el sector de la aviación civil en los Estados africanos. Posteriormente, la Secretaría de la OACI expidió la comunicación A2/76.1 CONF-14/085 con fecha 31 de octubre de 2014 en la que exhortaba a los Estados y otros donantes interesados a efectuar contribuciones al Fondo.

2.2 El Fondo es independiente desde el punto de vista financiero del Presupuesto del Programa regular de la OACI y funcionará en el marco del Reglamento financiero (Doc 7515) de la Organización y otros reglamentos dentro del ámbito del Consejo y de la Secretaría General.

2.3 La participación en el Fondo tiene carácter voluntario. Se alienta a los Estados contratantes, organizaciones internacionales y regionales así como a entidades públicas y privadas relacionadas con la aviación civil a que efectúen contribuciones voluntarias al Fondo.

2.4 Las contribuciones voluntarias efectuadas al HRDF se utilizarán para apoyar las siguientes iniciativas de creación de capacidad para el sector de la aviación civil en los Estados africanos teniendo en cuenta la iniciativa “Ningún país se queda atrás” (NCLB):

- a) Préstamo/cesión a la OACI de profesionales aeronáuticos africanos en servicio que contribuirán a la labor de la Organización y, al mismo tiempo, mejorarán sus conocimientos, pericias y experiencia para satisfacer las necesidades de los Estados en cuanto a la aplicación continua de los SARPS de la OACI y otras actividades del programa de la Organización;
- b) pasantías para profesionales aeronáuticos africanos jóvenes y emergentes a efectos de fomentar el desarrollo de una nueva generación de profesionales requeridos para satisfacer las nuevas necesidades empresariales de la aviación civil; y
- c) otras áreas que serán determinadas por la OACI y la CAFAC sobre la base de las necesidades en materia de profesionales africanos.

2.5 La duración para la cual pueden seleccionarse profesionales de aviación en actividades y proyectos de creación de capacidad financiados por el HRDF será normalmente de un año, con posibilidad de extensión por un segundo año. Una vez completada la actividad o el proyecto, se prevé que el candidato seleccionado regrese al sector de aviación civil africano y contribuya al fortalecimiento de su capacidad de recursos humanos.

2.6 Luego del establecimiento del HRDF, se implantó el necesario marco administrativo para el Fondo, incluyendo, entre otras cosas, una enmienda del Memorando de cooperación entre la OACI y la CAFAC, así como detallados arreglos de ejecución.

2.7 La OACI es responsable de la gestión general del HRDF, incluyendo el recibo de contribuciones voluntarias. Se ha establecido un Comité de gestión del HRDF (HRDFMC), integrado por miembros de la OACI y de CAFAC, a efectos de ayudar en la planificación, coordinación e implantación de las oportunidades de creación de capacidad financiadas por el HRDF.

2.8 Por definición, los fondos voluntarios se basan en el apoyo y contribuciones de partes interesadas. Las contribuciones voluntarias se utilizarán para abordar las necesidades de desarrollo de capacidad, identificadas dentro de los Estados africanos y requeridas para la eficacia operacional y continua aplicación de los SARPS y otras actividades de programa, lo que a su vez contribuirá al mejoramiento del historial de seguridad operacional en África.

2.9 Uno de los programas de creación de capacidad de carácter prioritario identificados por la CAFAC, y para los cuales se procuró obtener asistencia de la OACI, fue la creación de un programa de cesión en préstamo o adscripción con la OACI para profesionales del sector gubernamental de la aviación civil africana.

2.10 Sobre la base de las contribuciones al HRDF recibidas hasta la fecha, y teniendo en cuenta las áreas técnicas prioritarias identificadas por la CAFAC para las cuales los Estados africanos requieren asistencia en la eficaz aplicación de los SARPS, se inició en junio de 2016 un programa de cesiones y adscripciones con la OACI en el marco del mecanismo HRDF.

2.11 Las cesiones en préstamo y adscripciones con la OACI permitirán a profesionales africanos de aviación civil seleccionados mejorar sus pericias y conocimientos participando en el programa de trabajo de la OACI en áreas técnicas en las cuales sus Estados requieren asistencia. Después

de regresar a su servicio civil nacional, estos profesionales contribuirán al mejoramiento de las capacidades y pericias generales de su administración de aviación civil, lo que apoyará la eficaz aplicación de los SARPS y el mejoramiento general de la seguridad operacional del transporte aéreo. Esto, a su vez, ayudará contribuyendo al desarrollo económico sostenible de los Estados de toda la región. Los beneficios generales para el Estado, el sector de aviación civil y el individuo, son múltiples.

3. CONCLUSIÓN

3.1 Es necesario continuar desarrollando el HRDF mediante el establecimiento de programas y actividades adicionales que contribuirán a satisfacer las necesidades operacionales de la aviación civil en África.

3.2 El éxito, la continuidad y la sostenibilidad del HRDF depende de la recepción de contribuciones voluntarias. Se extiende un reconocimiento especial a Sudán, Turquía, Kenya, Tanzania, Nigeria, Seychelles, ASECNA y Guinea Ecuatorial por haber efectuado las primeras contribuciones y firmes promesas de apoyo al HRDF.

3.3 Se exhorta a los Estados miembros, organizaciones internacionales, entidades públicas y privadas y a todos los otros donantes interesados, a que efectúen contribuciones voluntarias al HRDF y a que participen en el fortalecimiento de la capacidad humana en el sector de aviación civil de África.